

**17106** RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2000, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 6.6 de los citados Reales Decretos sobre designación de los miembros de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de profesorado universitario de la Universidad Politécnica de Madrid,

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones que se relacionan en el anexo adjunto, que han de juzgar los concursos correspondientes a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de febrero de 2000.

Madrid, 4 de septiembre de 2000.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

#### ANEXO

#### CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL «BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2000

#### Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «FÍSICA APLICADA»

#### Plaza número 4 (6-2000)

##### Comisión titular:

Presidente: Don Juan José Scala Estalella, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña M. Encarnación Cámara Moral, Profesora titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Manuel Rodríguez de Rivera, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; don Francisco José Rubio Hernández, Profesor titular de la Universidad de Málaga, y doña M. Dolores Calzada Canalejo, Profesora titular de la Universidad de Córdoba.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Adolfo Soler Llinares, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Ramón Oliver Pina, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don José Luis Casanova Roque, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don Pedro Gómez Garrido, Profesor titular de la Universidad de La Laguna, y don Joan Puigdomenech Franquesa, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL»

#### Plaza número 11 (13-2000)

##### Comisión titular:

Presidente: Don José Luis Maté Hernández, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Angélica de Antonio Jiménez, Profesora titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Enrique Rubio Royo, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; don José Miguel Sanchiz Martí, Profesor titular de la Universidad «Jaume I» de Castellón, y don Alberto José Bugarín Diz, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Gonzalo Cuevas Agustín, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Aurora Pérez Pérez, Profesora titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don José Ramón Dorronsoro Ibero, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Antonio F. Gómez Skarmerta, Profesor titular de la Universidad de Murcia, y don Ignacio Requena Ramos, Profesor titular de la Universidad de Granada.

**17107** RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2000, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores de la de 26 de julio, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en el texto remitido de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de 10 de agosto de 2000, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 28640, plaza 1 (3-2000), donde dice: «Doña Araceli Moro González»; debe decir: Doña «Araceli Moro González, Profesora titular de la Universidad de León».

Página 28640, plaza 5 (7-2000), donde dice: «Don Javier Taboada Álvarez, Catedrático de la Universidad de Vigo»; debe decir: «Don Javier Taboada Castro, Catedrático de la Universidad de Vigo».

Madrid, 4 de septiembre de 2000.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

**17108** RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2000, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca a concurso o concurso de méritos diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución,

Primero.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibersitatea («Boletín Oficial del País Vasco» de 21 de marzo de 1985 y «Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio); Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24); Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio); Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero), y, en lo no previsto en las precitadas disposiciones, le será de aplicación la legislación general de funcionarios civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y por el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de no poseer la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o